

del protocolo del Notario don Manuel Rey de las Peñas, de acuerdo con los artículos 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobados por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo de 1986).

Todo esto referido a la Sociedad: Espartaco, S.L. NIF B-41204165, cuyo último domicilio comunicado a la Administración consta en la Avenida de Blas Infantes, número 6, C.P. 41011, de Sevilla.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla, sobre notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación.

Se le requiere para comparecer en las oficinas de la Inspección de los Tributos de la Delegación Provincial en Sevilla, C/ Albareda, núm. 20, 3.ª planta, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación de su situación tributaria relativa al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por la compraventa elevada a escritura pública número 179/98, del protocolo del Notario don Rafael Morales Lozano, de acuerdo con los artículos 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobados por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo de 1986).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Don Manuel Peralta Espada, NIF 28359666-E, cuyo último domicilio comunicado a la Administración consta en la calle: Nuestra Señora del Aguila, número 65, C.P. 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre,

General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 23 de julio de 2001.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 17 de julio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican, aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 21 B Acc., 2.ª planta, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Nº EXPTE.	NOTIFICADO	ULTIMO DOMICILIO	SE NOTIFICA
240/01	BEEP TRIANA, S.L.	C/ SAN JORGE, Nº 11 (SEVILLA)	A INICIACIÓN
170/01	PROVIDENCIA MOTOR, S.A	AUTOVÍA SAN PABLO, KM 535 (SEVILLA)	A INICIACIÓN
124/01	RAFAEL VÉLEZ LÓPEZ	AVD ALCALDE LUIS URUÑUELA,23 (SEVILLA)	A INICIACIÓN
51/01	SEVILLA DODI, 2000	C/ JULIO CÉSAR, 3 (SEVILLA)	A INICIACIÓN
92/01	RAMÓN TORRES ARBOLEDA	URBANO ABAD, 13 (SEVILLA)	A INICIACIÓN
96/01	LICORES Y COPAS DE SEVILLA, S.L.	C/ BETIS, 67 (SEVILLA)	A INICIACIÓN
217/01	OCCIDENTE 22, S.C.	SAN FRANCISCO JAVIER,22 (SEVILLA)	A INICIACIÓN
194/01	TINTORERÍA URQUIZA	ESPERANZA TRINIDAD LOCAL 5 (SEVILLA)	A INICIACIÓN
94/01	SALINERA DE ANDALUCÍA,S.A.	RAFAEL BECA MATEOS,14 (SEVILLA)	P. RESOLUCIÓN
243/01	PATENTES FAC,S.A.	CTRA FUENCARRAL, 98 KM 13,8 ALCOBENDAS (MADRID)	A INICIACIÓN
383/00	ARACELI DE ALBA DORADO	EVARISTO DEL CASTILLO,12 CAMAS (SEVILLA)	RESOLUCIÓN
65/01	EL CERRILLO, S.L.	CTRA. SEVILLA,LOS ROSALES KM 20, CARMONA (SEVILLA)	A INICIACIÓN
549/00	ADECA, S.L.	P.I. LA RED, PARCELA 49 ALCALÁ DE GUADAIRA	RESOLUCIÓN
130/01	EKS, S.A.	C/ MARIE CURIE, 15 BARBERÁ DEL VALLÉS (BARCELONA)	A INICIACIÓN
502/00	PEDRO LÓPEZ LÓPEZ	CTRA.A 474, KM 23,300 AZNALCAZAR (SEVILLA)	A INICIACIÓN
539/00	ANTONIO MUÑOZ MORALES	ISLA REDONDA, 40 ÉCUIA (SEVILLA)	RESOLUCIÓN
218/01	MULTICINES SANTA JUSTA, S.A.	AVD KANSAS CITY, S/N (SEVILLA)	A INICIACIÓN

Nº EXPTE.	NOTIFICADO	ULTIMO DOMICILIO	SE NOTIFICA
407/00	Fº JAVIER RUIZ LORENZO	C/ TORNEO, JUAN CARLOS I, S/N (SEVILLA)	RESOLUCIÓN
495/00	TALLER SANTA CRUZ, S.L.	C/ NAVARRO, 39 (SEVILLA)	RESOLUCIÓN
04/01	CLARA IÑIGUEZ MEDINA	GENERAL FRANCO, 36 GINES (SEVILLA)	P. RESOLUCIÓN

Sevilla, 17 de julio de 2001.- El Delegado, José del Valle Torreño.

NOTIFICACION de la Delegación del Gobierno de Cádiz de Resolución de 8.3.2001. (Expte. núm. 58/00/ET).

Don David Batista Estrada, con domicilio en C/ Ponce de León, número 8, de San Fernando.

Infracción: El pasado día 19 de marzo de 2000 se celebró, en la Plaza de Toros de El Bosque, un Festival mixto con picadores, en el cual don David Batista Estrada permitió que la res que le correspondía y que lidiada en sexto lugar fuera picada a pesar de ser advertido previamente de que no podía hacerse por no alcanzar la misma la edad exigida para ello, sin que, además, sacara a la res del encuentro cuando fue ordenado por el presidente el cambio de tercio. Con multa de cien mil pesetas (50.000 ptas. por cada una de las infracciones cometidas), la primera al art. 25.b), en relación con el art. 45.1 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, y la segunda al art. 72.7 del mismo Reglamento, tipificadas como graves; la primera en el art. 15.p) y la segunda en el 15.k) ambos de la Ley 10/1991, de 4 de abril, a tenor de lo establecido en el art. 18 de la citada Ley, en relación con el art. 95.1 del Real Decreto 145/1996. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, con los requisitos señalados en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por La Ley 4/99, de 13 de enero, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

El pago de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiriera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, el plazo señalado de treinta días hábiles para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la Resolución recaída en el mencionado recurso. Transcurridos los citados plazos sin que el pago haya sido efectuado, se remitirán las actuaciones a la Consejería de Economía y Hacienda para la iniciación del cobro por vía de apremio.

Cádiz, 13 de julio de 2001.- El Delegado, José Antonio Gómez Periñán.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta de Resolución recaída en expediente sancionador, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la propuesta de resolución recaída en el expediente san-

cionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar las alegaciones que estime pertinentes, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68.

Expediente: 80/2001.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Proyectos Cinematográficos, S.L. (B-29272788). Ctra. de Almerimar, s/n, 04700, El Ejido (Almería).

Infracción: Art. 34.9 de la Ley 26/84, de 19 de julio, General para la defensa de los consumidores y usuarios.

Sanción propuesta: Cien mil pesetas (100.000 ptas.), 601,01 euros.

Almería, 7 de febrero de 2001.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdos de iniciación recaídos en expedientes sancionadores, incoados por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la resolución recaída en el expediente sancionador que abajo se detalla incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar las alegaciones que estime pertinentes, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68.

Expediente: 118/2001.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Hostelería Mavi, S.L (B-04355350). Urb. Puerto Pino, núm. 47, 04008, Almería.

Infracción: Art. 3.2.8 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Expediente: 116/2001.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Carmelo del Aguila Ojeda (45589890A), Ctra. del Mami, 14, 04009, Almería.

Infracción: Art 5.1 del Real Decreto 1945/83 de 22 de junio, por el que se regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Expediente: 132/2001.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Encarnación Castillo Sánchez (27512483), Avda. Cabo de Gata, 132, 04007, Almería.